

LA JUSTICIA

Semanario republicano

Año IV

REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, NÚM. 54, IMPRENTA

Tarragona: 29 de Octubre de 1903

PRECIOS DE SUSCRIPCION
1'50 pesetas trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-
cios convencionales.
Pago adelantado

N.º 45

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se dá gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCOCK y C.ª

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Hontorels, 40.

Tortosa: Angel, 14.

Se ruega al público visite nuestras
Sucursales para examinar
los bordados de todos estilos:
encajes realce, matices, punto visinico,
etc., ¡cortados con la máquina
Doméstica BOBINA CENTRAL,
la misma que se emplea universa-
lmente para las familias, en las
labores de ropa blanca, prendas de
vestir y otras similares.
Máquinas para toda industria en
que se emplea la costura.

NUESTRO DIPUTADO EN EL CONGRESO

Sesión del viernes 23 Octubre 1903

(Del Diario de Sesiones)

El señor PRESIDENTE: El Sr. Nougués tiene la palabra.

El Sr. NOUGUES: He pedido la palabra para hacer una pregunta al señor Ministro de la Guerra, y ya que no está presente, la dirigiré al señor Presidente del Consejo de Ministros.

Mi situación en este caso es por demás difícil, puesto que he de tratar un asunto que me afecta personalmente. Se trata, señor Presidente del Consejo de Ministros, de que yo, que no creo ser de peor condición que todos los demás Diputados de la Nación, fui preso y encarcelado y sujeto á un proceso, sin haberse dirigido suplicatorio á esta Cámara, por el enorme delito de que un periódico que yo dirijo en Tarragona, reprodujo un artículo inserto días antes en *La Publicidad* de Barcelona.

Aquí hay la enormidad jurídica de que, como saben muy bien los señores Diputados, y mucho mejor que nadie el señor Ministro de la Gobernación, que pertenece al Cuerpo Jurídico Militar, la jurisdicción militar no se ejerce como la ordinaria por todos y cada uno de los Jueces, sino que la única autoridad judicial militar del territorio radica en el Capitán General, que es el funcionario en cuyo mérito los demás Jueces militares, como delegados de esta autoridad, ejercen sus funciones en cada caso concreto. Pues conmigo se dió la anomalía, me atrevo á decir la barbaridad jurídica, de que el Capitán General de Cataluña, en Barcelona, en su casa, había consentido que se publicara en periódico de tanta circulación como *La Publicidad*, un artículo firmado por don Alejandro Lerroux, sin que fuera denunciado, sin que el señor Lerroux fuera procesado ni mucho menos preso; y publicado ese mismo artículo en mi periódico, en Tarragona, fué denunciado ante la misma autoridad judicial del Capitán General de Cataluña, y yo, Diputado de la Nación, lo mismo que el señor Lerroux, fui preso y llevado á la cárcel, con todo el aparato de fuerza que pudiera haberse organizado para prender al Bizeo, á Melgares ó á cualquier otro gran criminal. Nada menos que toda la fuerza de la Guardia civil de Tarragona se puso en movimiento para prenderme, cosa sencilla, tan fácil, como que en cuanto el Sargento me dijo que me diera preso, le dije que con mucho gusto, pero que tenía que hacerle presente que era Diputado y como tal no podía aprehenderme, y mucho menos á las once de la noche y á la puerta de mi casa. Y no me haga signos de que

no es cierto el señor Ministro de la Gobernación, porque vinieron doce parejas al mando de un sargento y había veinte parejas más apostadas en un convento de frailes que existe en Tarragona, como si temieran que yo me fuera á ocultar en él. (El señor Ministro de la Gobernación: No hago signo de ninguna clase.)

Permitame la Presidencia que sea algo más lato que de costumbre.

El Sr. PRESIDENTE: La Presidencia tiene una complacencia especial en dar á S. S. toda la latitud que quiera, por la especialidad del caso; que por lo demás su señoría comprenderá que mi deber es mantener el Reglamento; y esa apelación que ha hecho S. S. á la Presidencia, me dá ocasión para rogar á los señores Diputados que se concreten á hacer preguntas y que dejen las consideraciones para exponerlas reglamentariamente.

El Sr. NOUGUES: Yo agradezco sinceramente los palabras del señor Presidente, y no podía esperar menos de una persona que, como el señor Romero Robledo, ha salido siempre en defensa de los fueros no sólo del Parlamento, sino de todos y cada uno de sus individuos. Así lo esperaba; y continuó diciendo, que es necesario que el Gobierno tenga en cuenta y lo encargue á los funcionarios del orden judicial militar, y sobre todo al Capitán General de Cataluña, las personas que nombre como Jueces especiales en cada caso.

Se trata de un Coronel á quien no quiero ofender. No se crea que vengo aquí á ofender al Ejército; porque existe la monomanía de que cuando se trata de ofender á un individuo, se ataca á la colectividad á que pertenece. Se trata de un Coronel, don Gualterio Seco, que me procesó, y que ha tenido allí con todo el mundo, incluso con los amigos del Gobierno, rozamientos. Hace un año escasamente, perteneció á la Comisión mixta del servicio militar, y allí anduvo de tal modo, que salió de mala manera.

Presentó un recurso á la resolución del Consejo de Estado, porque él pretendía, que las hembras padieran excluir del servicio militar cuando tuvieran más de diez y seis años á los quintos; es decir, que una familia «en donde hay un mozo que entra en quintas y tiene una hermana mayor de diez y seis años debe entrar el varón en sorteo sosteniendo la teoría que en donde la ley dice hijos debe entenderse hijos é hijas.

Pues bien; dicho señor, como Presidente de la Comisión mixta, se opuso á la exclusión de un soldado, porque tenía una hermana de diez y siete años.

En esas condiciones es muy fácil que un Juez prevarique, en el buen sentido de la palabra, por ignorancia de la ley. (Risas.) Porque las prevaricaciones, como sabe muy bien el señor García Alix, que veo con satisfacción que se sonríe, son de dos clases: unas son prevaricaciones maliciosas, cuando de una manera torpe, á impulsos de la malicia, se llega á la comisión de ese delito; y otras que se cometen por ignorancia; y en este caso, la ignorancia

fué tan supina en ese Juez militar, que se permitió decir que él conoce el Código de Justicia militar; pero no tiene obligación de conocer, ni la ley de Enjuiciamiento criminal, ni la Constitución del Estado. Yo me hice la reflexión siguiente, que es lo que me ha sacado sublevado de la cárcel: si yo, que soy Diputado de la Nación y Abogado, debo conocer las leyes y las conozco cuando me conviene... (Grandes risas.) Me gustan esas risas, porque suponen que todos los señores Diputados conocen todas las leyes, aun cuando yo no lo creo así, porque estimo que no pueden conocerlas todas por mucho que sepan. Decía que en cada caso concreto que me interesa, conozco las leyes que á él se refieren (y en este sentido me expresaba al decir que las conocía cuando me convenía); y si á mí me ha preso y procesado, qué se hará por esos Tribunales, contra los infelices que no se encuentran en mis condiciones?

El Sr. PRESIDENTE: ¿No le parece á S. S. que todo eso del quinto, de la hermana y del conocimiento de las leyes no se refiere concretamente á la pregunta?

El Sr. NOUGUES: Concretamente tal vez no; pero generalizando algo, mucho, porque quien hace un cesto hace ciento.

El Sr. PRESIDENTE: Yo ruego á su señoría que no generalice tanto, que tenga que arrepentirme de mi deseo de concederle latitud en la pregunta.

El Sr. NOUGUES: Yo prometo al señor Presidente que no entretendré á la Cámara tanto tiempo, ni mucho menos, como nos entretenía S. S., con gran deleite nuestro, cuando proponía la concesión de la cruz laureada al general Monet; y tenga S. S. la seguridad de que seré mucho más concreto de lo que fué entonces S. S., aun cuando yo le of con gran satisfacción.

El Sr. PRESIDENTE: Crea S. S. que tendrá que serlo.

El Sr. NOUGUES: Ya me lo figuro, porque sé también que S. S. sabe hacer uso de la campanilla cuando le conviene, y en este caso, tal vez le convenga. Procuraré terminar, porque no me es muy grato el ruido de la campanilla, y voy á terminar de la manera siguiente: dando las gracias al señor Presidente del Consejo de Ministros por los telegramas que inmediatamente expidió al Jefe de esta minoría, señor Salmerón, á mi compañero de diputación, señor Mayner y al que está hablando; en cuyos telegramas (y me parece que recordará el señor Villaverde que esas fueron poco más ó menos sus palabras) decía S. S.: «Si el señor Nougués no ha sido preso cometiendo el delito *infraganti*, debe ser puesto inmediatamente en libertad». Pues no fui cogido *infraganti* y me pusieron en libertad á las cuarenta horas de haberme encarcelado.

Y ahora pregunto yo: ¿ese Juez que obra en contra de lo que cree el señor Presidente del Consejo de Ministros, de lo que debe creer el señor Ministro de la Guerra, de lo que seguramente cree esta Cámara, se va á quedar tan tranquilo? ¿No le va á suceder nada? Aquí se encarcela á un Di-

putado y se le procesa en contra de la opinión del Ministerio, y ese Juez, que si no fuera militar, que si fuese civil, seguramente caería sobre sus espaldas el látigo de la justicia, ¿se va á quedar, por lo visto, tan tranquilo como si no hubiese pasado nada? Por lo que se refiere á mí, no deseo su castigo, porque no soy rencoroso ni vengativo. Es más: yo le doy las gracias de la manera más efusiva al Ministro, al Capitán general, á quien que quiera tuviese la culpa de que yo entrara en la cárcel, me veo obligado á dar las gracias, porque yo tenía un semanario republicano que se titulaba *La Justicia*, en Tarragona, y ese semanario republicano no podía pasar de semanario por falta de suscripciones, y á partir de la fecha en que me metieron en la cárcel, me he visto obligado á convertirlo en diario por el aumento de suscripción. De modo que yo, personalmente, no me doy por ofendido. Pero lo que á mí me sucede hoy os puede suceder á vosotros mañana, y es necesario que aquí sepamos á qué atenernos. (Rumores.) ¿Qué duda tiene que os puede suceder á vosotros igual? ¿Es que creéis que va á gobernar siempre la Monarquía?

El Sr. PRESIDENTE: ¿Crea S. S. que eso es una pregunta ó un anuncio de interpelación?

El Sr. NOUGUES: Un anuncio de interpelación embocado en una pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. anuncia otra cosa, pero no una pregunta.

El Sr. NOUGUES: Voy á concretar. El Ministerio, ¿aprueba la conducta observada por las autoridades militares de Cataluña y especialmente por el Juez militar? En el caso de que no la apruebe, ¿qué medidas ha tomado en contra de ese Juez que me encarcela y me procesa sin acudir á pedir el correspondiente suplicatorio al Congreso? Nada más.

El Sr. PRESIDENTE: Esa es la pregunta.

El Sr. NOUGUES: Eso ya lo sabía yo. Al final tenía que venir la pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: Todo lo demás ha sido tolerancia de la Mesa.

El Sr. NOUGUES: Muchísimas gracias.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Fernández (Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S. El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: (Fernández Villaverde): Ausente el señor Ministro de la Guerra, voy á tener la honra de contestar á la pregunta del señor Nougués.

Su señoría ha recordado, al terminarla, que el Consejo de Ministros se apresuró á hacer lo que estaba á su alcance y en sus atribuciones, es decir, hizo entender al Fiscal militar que la opinión del Gobierno era la que el señor Nougués ha expuesto; que un Diputado no puede ser detenido ni preso, aun estando en suspenso las sesiones, á no ser hallado *infraganti*. Esto es lo que yo traduje, en el telegrama que, en debida correspondencia, puse en el acto al señor Salmerón, que me había denunciado el ca-

so, y á otros señores Diputados, entre ellos al señor Llano y Persi, que también había hecho gestiones á favor de S. S.

De suerte que no pudo haber mayor diligencia por parte del Ministerio, y de esto espero que daría testimonio, si fuera preciso, sobre todo el señor Llano y Persi, que se encontraba en Madrid, y el señor Salmerón. De esas cuarenta horas sólo minutos están á cargo del Gobierno, porque minutos sólo tardó el Gobierno en formar opinión y en transmitirla.

Por ahora, voy á algunas de las consideraciones expuestas en su pregunta por el señor Nougués. No ha estado justo con el Juez de instrucción. Su ignorancia no es inexcusable, como ha supuesto S. S., para llegar á calificarla de prevaricación, á causa de que en el texto constitucional, ni sus interpretaciones son claras al punto que S. S. imagina. El texto constitucional dice así:

«Tampoco podrán los Diputados ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso del Congreso, á no ser hallados *in fraganti*.» Hay aquí un inciso «durante las sesiones», que ha sido objeto de interpretación administrativa, mediante la Real orden de 14 de Diciembre de 1898, cuyo texto, en la parte aplicable al caso que examinamos, dice:

«Primera. Que por el Ministerio de la Gobernación se haga saber á los Gobernadores y autoridades que del mismo dependen, que los Senadores y Diputados á Cortes pueden ser procesados y arrestados por actos ajenos al desempeño de su cargo si son hallados *in fraganti* (un caso) ó cuando por virtud de la Regia prerrogativa no estuvieran reunidas las Cortes, dando cuenta en todo caso al Parlamento, para su conocimiento y resolución.

Segunda. Que asimismo se haga también saber esa resolución, para su observancia á las autoridades dependientes de los Ministerios de la Guerra y Marina, con excepción de los que ejerzan la jurisdicción criminal, que deban aplicar las leyes vigentes, bajo su responsabilidad, como entiendan más conforme á justicia.»

Es decir, que en esta Real orden, que lleva la firma del señor Sagasta y se publicó en 14 de Diciembre de 1898, como creo haber dicho, se encuentran dos puntos interesantes de doctrina: uno, con el cual se le atribuye al Gobierno, nuestro que el Gobierno entendió que sólo en el caso de ser hallados *in fraganti* pueden los miembros de las Cámaras ser detenidos ó arrestados, aunque las sesiones no estén abiertas, esto es, aunque las Cámaras estén en la situación que tenían cuando ocurrió el caso del señor Nougués; y otro, el segundo, con el cual el Gobierno no puede menos de estar conforme, es á saber, que la autoridad judicial tiene en la interpretación y aplicación de la ley una perfecta independencia. Claro está que la tiene y la usa bajo su responsabilidad; pero ese Juez pudo interpretar la ley, en el ejercicio de su cargo, como la entendiera, y el motivo que alegó, la razón que expuso al Capitán General de Cataluña, cuando se le pidieron explicaciones acerca de su conducta, de la cual llegaron quejas al Gobierno de S. M., fué esta Real orden; fué que él había procedido con arreglo al texto de esa Real orden, que ninguna otra ha modificado hasta ahora.

Vea, pues, el señor Nougués, como no ha estado justo en sus apreciaciones, un tanto excesivas; acerca de ese Juez militar; vea, sobre todo, cómo el Gobierno no pudo andar más diligente, y cómo ahora no puede complacer á S. S. cuando le pide medidas contra ese Juez, cuando pregunta qué ha hecho el Gobierno contra el Juez de instrucción militar que detuvo á S. S. El Gobierno hizo lo que pudo, lo que dentro de la división de Poderes, dentro de la distribución constitucional de facultades entre los diferentes Poderes del Estado, estaba á su alcance, es á saber: comunicó inmediatamente, sin pérdida de tiempo, su criterio, su manera de entender la Constitución, al Fiscal.

En cuanto á la conducta del Juez, como él, repito, ejerce con independencia, con arreglo á la Constitución, la potestad de aplicar las leyes, no es el Gobierno, quien debe exigirle responsabilidad; las leyes ofrecen recursos á S. S. para que se la exija; se la podrán exigir sus superiores, si no les satisface la explicación que ha dado de su conducta (quiero decir, sus superiores en el mismo orden jerárquico de la jurisdicción) mediante una alzada, mediante un recurso que S. S. puede interponer; pero el Gobierno cree haber cumplido su deber exponiendo en el acto su opinión al Fiscal, y cree haber cumplido ahora dando

á S. S. razón de la conducta del Juez en los términos que llegaron á su conocimiento. He dicho.

El Sr. NOUGUES: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. NOUGUES: Si no estuviera aquí involucrada, no una cuestión de amor propio, sino una cuestión de dignidad, que no estoy dispuesto, ni mucho menos la minoría republicana, á dejar pasar por alto, me daría por satisfecho con la explicación de S. S. No voy á atacar ni á S. S. ni al Ministerio, porque, como ha dicho bien, estuvieron muy diligentes y aprovecharon los minutos.

Pero así como un telegrama corre con tanta velocidad, cuando se trata de procesar al alcalde de Tarragona, en veinticuatro horas, ¿no pudo ese otro telegrama andar con la misma velocidad para ponerme en libertad á mí en una ó dos horas?

Esa es la responsabilidad que podrá no ser material y efectiva, pero que indudablemente es moral; la de que se recibió el telegrama para que me pusieran en libertad á las diez de la mañana, y ese señor Juez (y por ello le reprendió después el comandante militar de Tarragona) no tuvo á bien ponerme en libertad hasta las cuatro de la tarde. La diligencia del Gobierno contrasta con esa morosidad del Juez.

Pero hay otra serie de antecedentes y de detalles en el asunto, y como no podrán satisfacerme seguramente las explicaciones que tenga á bien darme el Gobierno, después de estas breves palabras mías, sería inútil que ahora, con una serie de preguntas y ruegos, molestase á la Cámara; y anuncio al Gobierno una interpelación respecto á la manera cómo el Juez militar de Tarragona, la autoridad militar judicial de Cataluña y el Gobierno entienden el derecho que los Diputados tienen á no ser presos y procesados sin que se envíe previamente suplicatorio al Congreso. Porque aquí lo más grave, señor Ministro de la Guerra, y en su ausencia señor Presidente del Consejo, es que yo estoy procesado sin que haya venido el suplicatorio á esta Cámara.

Aquí lo más grave es que, así como al criminal más vulgar antes de procesarle y de recibirle la declaración indagatoria se le pregunta algo y según lo que resulte de esa contestación se le procesa ó no, á mí se me recibió desde luego la indagatoria, sin preceder declaración como debía, y sin otra pregunta que la de quién era el autor del artículo, á la cual contesté que el autor era don Alejandro Ferronx, que lo firmaba y lo había publicado en Barcelona. Esa es la manera de entender el derecho que tienen los Diputados aquella autoridad judicial.

Como repito que no me puedan satisfacer las explicaciones que se me den por el Gobierno, le anuncio una interpelación respecto al asunto.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Fernández Villaverde): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Fernández Villaverde): El Gobierno acepta la interpelación y la colocará entre las ya anunciadas, de acuerdo con la Mesa y el señor Nougués; pero como S. S. ha insistido en consideraciones que reclaman del Gobierno alguna rectificación, voy á hacerla con brevedad.

Reconoce el señor Nougués, que el telegrama partió de Madrid á las diez de la mañana y me parece que esa fué próximamente la hora en que el señor Llano y Persi dió conocimiento al Gobierno del caso. De suerte que, insisto en que el Gobierno no pudo proceder con más diligencia, acaso porque coincidió la reclamación con la celebración de un Consejo de Ministros, pero en todo caso hubiera sucedido lo mismo, y el Gobierno hubiera expuesto su opinión inmediatamente. Ahora bien, el Sr. Nougués supone que el telegrama fué expedido por el Gobierno de S. M. al Juez instructor, y que este tardó no sé cuántas horas en cumplimentarlo. El Gobierno no podía comunicarse con el Juez; no podía el Ministro de la Guerra invadir las atribuciones judiciales y se dirigió al Fiscal, por conducto del Capitán general de Cataluña; y esto puede explicar la diferencia de horas.

Por lo demás, yo insisto en que ese Juez podía perfectamente, en el ejercicio de su jurisdicción, entender la ley de diferente modo que el Gobierno, sobre todo cuando hay una declaración de la ley, una interpretación como la que he leído al Congre-

so. Si él apoyó su conducta en esa Real orden, si la conducta del Juez fué ó no acertada, si merece ó no correctivo, si pudo el Juez equivocarse ó no y si pudo equivocarse, con culpa todo esto tiene su lugar adecuado en un procedimiento que no puede dirigirse desde aquí el Gobierno y que no cabe realmente discutir en las Cortes. Esto debe discutirse dentro de un proceso; para ello tiene S. S. recursos que le da la ley de Enjuiciamiento criminal y que puede interponer.

Esto aparte, puesto que S. S. insiste en la interpelación, yo la he admitido, pero entiendo que con ella, después de las explicaciones aquí cambiadas, adelantaremos muy poco.

REPLICAS

Difícil se nos hace, por no permitirlo las dimensiones de nuestra publicación, contestar uno por uno los párrafos que nos dedica la prensa monárquica local *unida*, para desvirtuar nuestros asertos en la conducta por ellos observada contra los republicanos.

No obstante ello, como los argumentos que en su defensa emplea son tan fútiles y pasados de moda, poco debemos esforzarnos para que el buen criterio de los lectores juzgue el apasionamiento ruin por aquellos demostrado, combatiendo nuestros ideales.

El *Heraldo*, ni que quiera puede disminuir la profesión de su director y el sistema que en la enseñanza emplea.

Pues no estarán poco divertidos los chicos que á su colegio asisten, con un director que, seguramente tendrá metidos en la cabeza todas las fábulas y cuentos que se han publicado, pues en cuantas polémicas con la prensa ha sostenido el colega, y muy particularmente en aquellas tan espezuznantes con los que son hoy sus íntimos amigos, *La Opinión de la Provincia* y el *Diario de Tarragona*, ha sacado á relucir su ingenio de cuentista, cuentos que han sido sabor ados con la *mar de gracia* por el público que los ha leído.

Aunque no nos lo pida, un consejo de amigo vamos á darle al *Heraldo*, y es que, procure que su director, cuando ejerza la honrosa profesión de periodista, tenga presente que sus lectores, no son niños á quienes debe entretener contándoles cuentecitos por el estilo, y los guarde para recitar en aquellas tertulias íntimas que á diario se reúne con algunos amigos al rededor de una mesa de un acreditado establecimiento.

Decimos esto, porque en su edición correspondiente al jueves de la semana última, no sabiendo qué contestar al Suplemento de LA JUSTICIA publicado el día anterior, y solo por decir algo, aplica á los republicanos un cuento, que más acertado habría estado el *Heraldo*, aplicándolo á sus amigos.

Contestando al artículo sobre la detestable conducta observada por los concejales monárquicos contra su compañero y estimado correligionario nuestro señor Pallarés, publicado en nuestra última edición, el diario monárquico-conservador-silvelista dice que en el citado escrito hay mucha broza, ó lo que es lo mismo, mucha paja. Si la hay, se la regalamos á usted, caro colega, no sabemos qué fuera en busca de ella. En adelante para usted será la paja, el grano para nosotros.

En otro párrafo dice que no ha tratado ni aun indirectamente de manchar la honradez del señor Pallarés.

Se ve que el colega ha perdido la memoria y solo la conserva para los cuentecitos. No somos nosotros los llamados á recrearle el oído, vea, repase sus números en los que tan injustamente ha atacado al dignísimo alcalde republicano y él mismo podrá satisfacerse sus deseos.

En lo referente á que si en su Redacción

hay plumas de estómagos agradecidos, como no nos gusta descender al nivel que desea el colega, ó sea al de personalizar, dejamos de aceptarle el reto, pero no le quepa ninguna duda, que en su Redacción encontraríamos estómagos agradecidos, dicho sea sin ofender á nadie.

La interpretación que dá el *Heraldo* á aquella frase, no es ciertamente la significación de la misma, ya que consideramos lógico y justo á todas luces que el periodismo es una profesión como otra cualquiera y por lo tanto, debiera ser, que no lo es, remunerada cual se merece.

En cuanto al haber hecho público nosotros el *consorcio impúdico* fraguado por las huestes monárquicas de esta ciudad contra el alcalde republicano señor Pallarés, parece que se le ha indigestado al colega morenista.

Tome tila, amigo, la verdad ante todo. El párrafo en el que trata de molestar á nuestro estimado correligionario señor Pallarés, no merece tan siquiera contestarse, por ser otra de las muchas fábulas inventadas por los servidores de la monarquía, ponemos por caso, lo del asunto del señor Tuset.

Después de copiar la carta enviada por el señor Nougués al gobernador civil y la contestación dada por éste, respecto la inauguración de los caminos vecinales, escribe el *Heraldo*: «Una carta, una contestación y.... una plancha más del señor Nougués.»

No hemos tenido el gusto de visitar la Redacción del colega conservador, pero á buen seguro que no tendrá allí el retrato de su jefe el señor Marqués de Grigny, y si lo tienen no se fijarian en él al escribir lo de una plancha, porque cuidado que las ha hecho y muy gordas el señor don Ramón, y si se hubiese fijado, repetimos, no habría calificado de plancha la protesta, por la falta de atención por parte del señor gobernador, hecha por el señor Nougués.

El otro diario local monárquico-conservador *disidente* (según el *Heraldo*), *La Opinión de la Provincia*, en su artículo «Prudencia republicana», inserto en su número del día 23, dice que los republicanos prostituyeron el salón del Ayuntamiento con lenguaje *tabernario*. Esto bien podemos afirmar al colega que es INCIERTO, (esa es la palabra *verdad Heraldica*) y si fuera cierto que tal lenguaje emplearan, al fin y al cabo éste será tan *superfino* como el *americano* que usan los amigos de *La Opinión*. Quien prostituyó aquel local y los deberes de compañerismo que en el mismo deben guardarse, fueren sus amigos y aliados.

En cuanto á la actitud de *matón* con que se nos presenta *La Opinión de la Provincia*, tomamos buena nota de ello, y anticipándole algo, tenga presente que los republicanos, nos reimos de los peces de colores.

Francamente, nos causan risa los alardes de puritanismo que hace la prensa monárquica. Nos hablan de orden y respeto á las leyes, cuando ellos son los primeros en provocar el desorden y ollar hasta la Constitución del Estado.

Inocentón en grado superlativo nos resulta el suelto publicado por el *Diario del Comercio* en su edición del viernes último, ocupándose del Suplemento á LA JUSTICIA repartiéndolo el miércoles anterior.

En primer lugar, nos habla de género cómico, cuando en Tarragona, tenemos olvidado de puro sabido, que la única comedia que se representa en los actuales momentos es la *Unión monárquica*, en un acto y cuatro cuadros, cuyas escenas no tienen más relación unas con otras, que el haber sido forzosamente introducidas en la obra para que se vea, en apariencia, un so-

ñado argumento, esto es, derrotar á los republicanos. ¡Pobrecitos!

Califica de estratagema la publicación del citado Suplemento, diciendo que no acredita á nadie de hábil político.

Siempre hemos visto que la pasión y la venganza son malas consejeras, pero no que lo fuera la experiencia propia.

Se conoce, y esto no hay quien lo ignore, que en distintas ocasiones se ha visto obligado el *Diario del Comercio*, demostrando con ello su *habilidad política*, á inventar toda clase de patrañas para aparecer á la vista del público, con aspecto de puritano.

Mal leería el colega cañellista nuestra edición del día 22, en cuya sección de crónica, decíamos, que entre el público que asistió á la sesión celebrada el día 21, había gran contingente de la *gent de ferro* de los respectivos partidos monárquicos; pues si se hubiese enterado de nuestro suelto, no habría publicado las líneas que dice: «partidarios les sobran á los concejales de la *ayoría* (monárquicos, quería decir) que les hubieran defendido.» En esto también sufrió una lamentable equivocación el colega, ya que en vez de decir que sus partidarios, ó sea la *gent de ferro*, hubieran defendido á los concejales monárquicos, debía haber escrito, «hubieran provocado á los republicanos», ya que no creemos necesite defenderse el que no ha sido provocado pues á no ser para provocar á nuestros correligionarios hubiera sobrado el envío de *fuerzas* á la sesión á que nos referimos anteriormente. Por esta vez, les salió la criada respondona.

En otros párrafos, para justificarse delante el público, nos dice que los únicos provocadores son los republicanos. ¡Afortunadamente en Tarragona todos nos conocemos y sabemos en donde milita la sensatez tan cacareada por el *Diario del Comercio* y demás publicaciones monárquicas.

Termina diciendo que «para ser republicano, ni es necesario desfigurar los hechos, ni tan siquiera buscar popularidad enardeciendo los ánimos y pasiones con suposiciones falsas y gratuitas.»

Permitáanos el colega que le digamos que esa afirmación es una botarata, una perogrullada como un templo, pues ya sabemos que no se necesita hacer cuanto dice para ser republicano, pero, si todo ello es imprescindible para ser buen monárquico, y si, repasen sus colecciones desde el 14 de los corrientes hasta la fecha, así como la indigna denuncia presentada contra el alcalde señor Pallarés.

Por lo visto no le ha sentado muy bien al colega cañellista la afirmación que bajo el epígrafe «Propaganda monárquica electora», hacíamos en nuestra última edición, pues ha sido el único periódico que se ha dado por aludido.

Podríamos contestarle con su asquerosa palabrería, pero no queremos descender á tan bajo nivel; todavía hay clases.

Lo de «apartar la vista con horror y el estómago con asco» es frase muy gastada por el *Diario del Comercio*, y hacemos del mismo el caso que se merece.

Nos dice el *Diario del Comercio*, (cuidado que no le tratamos de papelucho), que los tribunales de justicia se encargarán de imponernos el merecido castigo.

Vaya, no nos amenaze, caro colega, pues si nos han de meter de rejas adentro, nos llamemos y asunto concluido.

Añade que «no ha de durar siempre la inmunidad parlamentaria.»

¡Ah! vamos, ya respira por la herida. Lo que le duece es que nuestro querido director Julián Nongués fuera elegido diputado, quedando derrotado su ilustre jefe. Pero por Dios colega, no sea usted tan malo, no tenga tanta animosidad contra el señor Nongués, que no fué el quien derrotó á su ilustre jefe, sería en todo caso el partido

republicano unido, el mismo partido que va á dejar á todos los monárquicos con cuatro palmos de narices en las próximas elecciones municipales.

Además, ¿No sabe que con los gobiernos que el colega defiende, la inmunidad parlamentaria para los republicanos no existe? Poco les importa á ellos que digan lo que les venga en gana los artículos de la Constitución del Estado, la cuestión es perseguir á todo ciudadano que sea republicano aunque éste ostente la investidura de diputado á Cortes.

No dirá el colega que no seamos humildes, y cuidado que se necesita resignación para tratar como personas á ciertas gentes.

El *Diario de Tarragona*, dice que nuestra manera de discutir es asquerosa.

Lo que son las cosas. ¡Y nosotros que creíamos que el decano de la prensa local tenía una epidermis muy gruesa! Nos equivocamos.

AVISO IMPORTANTE

Desde 1.º de Noviembre, para demostrar á nuestros perseguidores que no nos amilanamos persecuciones ni amenazas, antes al contrario nos enardecen, se convierte nuestro semanario «LA JUSTICIA» en diario.

Rogamos á nuestros correligionarios que no hayan dado aviso y deseen honrarnos con su suscripción al diario LA JUSTICIA, se sirvan hacerlo enviando su nombre, apellidos, calle, número y población donde quieran que se les envíe, antes del día 30 del actual, al objeto de organizar mejor nuestra administración.

A los suscriptores de este semanario que no den aviso en contra se les continuará en las listas de suscripción del diario.

Sección de noticias

Candidatura de coalición republicana para concejales.

Don Antonio Merola Mateus.

- » Salvador Alimbau Vilanova.
- » José Monguío Carreté.
- » Jaime Sardá y Ferrán.
- » Ramón Caballé Franquet.
- » Jaime Panasachs Salas.
- » Juan Pallarés y Bosch.
- » Antonio Miró Roca.
- » Mariano García Budesca.

De nuestro estimado colega local el semanario *La Avanzada*, copiamos:

«¡Señor Gobernador!!

En esta capital se juega descaradamente. No puede V. ignorarlo, y tiene la obligación de impedirlo. Si la tolerancia gubernativa se utiliza como instrumento para acrecentar los votos monárquicos en las elecciones municipales, resulta la cosa aún más baja y repugnante.

Para excitar su celo, publicaremos en nuestra próxima edición lo más substancioso de una circular sobre juegos prohibidos publicada por el gobernador precedente don Santos Ortega.

«Es así como se defiende la causa del orden social y la moral pública?»

«Otro de los medios puestos en práctica para ganar los monárquicos las próximas elecciones municipales ha sido el permitir que se juegue á los prohibidos.»

La prensa monárquica que tanto alardea de moralidad, buena ocasión tiene ahora para romper en favor de ella alguna lanza.

No lo hará.

Y ya es sabido que *quien calla otorga...*

No obstante, y después de tantos alardes de respeto á las leyes como hacen los perió-

dicos monárquicos de esta localidad, resulte, que su correligionario, el señor gobernador civil, no le ha venido en gana hacerlas respetar apesar de la denuncia formulada por *La Avanzada*, ya que se ha continuado jugando con el mayor descaro á los prohibidos por la ley.

Es más, apesar del reto que les dirigía á los órganos de cámara del gobierno civil, el citado semanario, ninguno de ellos se ha hecho eco de la denuncia.

¡Como habían de hacerse eco, si se trataba de defender la moral! Pues lo que ellos dirían: entre la moral y la *setmanada*, optamos por lo último.

¡Bonita manera de respetar las leyes, y predicar moralidad!

En atento B. L. M., el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia don Ulpiano Romá, nos participa su toma de posesión, ofreciéndonos sus servicios.

Agradecemos al señor Romá la deferencia que con nosotros ha tenido, deseándole mucho acierto en el desempeño de su cargo.

El próximo sábado, con el popular drama de Zorrilla «don Juan Tenorio», debutará en nuestro vetusto coliseo de la Rambla de San Carlos, una compañía cómica dramática que dirige el primer actor señor Núñez.

A ver si seremos más afortunados que en anteriores temporadas.

El *Heraldo de Tarragona* publica un artículo copiado de nuestro apreciable colega *El Pacto* de Barcelona y como único comentario se le ha ocurrido el fugitivo de Reus:

«Tiene la palabra el diputado federal por esta circunscripción director *inpartibus* de todos los periódicos unionistas de la provincia.»

Mas le valiera al *Heraldo* darle la palabra a su jefe don Ramon de Morenes y García de Alesson, Marqués de Grigny etc. etc. el cual debe encontrarse faltado de ella ya que nunca se le ha oído decir esta boca es mía.

El señor Nongués tiene demostrado que cuando quiere habla en el Congreso ó en donde se encuentra sin necesitar que los *caballeros* del periódico morenista se la den.

Miente, MIENTE... MIENTE

Miente el *Heraldo de Tarragona*, al afirmar en su número de anteyer, que se había publicado, antes de la arbitraria detención del señor Nongués, se convirtiera en diario el semanario LA JUSTICIA.

Si algún colega local publicó la noticia sin mas fundamento que alguno que otro rumor, de ello no tenemos la culpa nosotros, ni tampoco el señor Nongués.

El primer número en que dimos cuenta de convertirse en diario nuestra publicación, fué en el correspondiente al jueves, primero de Octubre, ó sea seis días después de haber sido víctima del atropello nuestro querido diputado y director.

¿Tenemos motivos para decir, *el porta ceu* del gobierno civil, que **MIENTE?**

Debido á las gestiones de nuestros estimados amigos los diputados á Cortes por esta circunscripción don Julian Nongués y don Ramon Mayner, el Ministro de obras públicas señor Gasset, ha prometido despachar inmediatamente el expediente del partano de Riudecanyas, conceder el 50 por ciento para la construcción del mismo y disponer que se libren las cantidades necesarias y convenientes con destino á los proyectados caminos vecinales de esta provincia.

A propósito del notabilísimo discurso pronunciado el viernes de la semana última en el Congreso, por el elocuente orador republicano señor Azcárate, en su interpelección al gobierno sobre la última crisis, refiriéndose á la conducta observada por el señor Maura en las elecciones de diputados á Cortes últimamente celebradas, dijo:

«Aquella conducta del señor Maura mereció los plácemes de todos los hombres honra-

dos, porque honrado es respetar la ley, honrado es el ser sincero en la conducta; pero parece mal á los que ven en la política un oficio bajo y á los que, por miopía ó preocupación, piensan que todos los medios son buenos cuando se trata de sacar á salvo el interés propio ó el de los suyos.»

No podremos decir nosotros lo mismo del flamante gobernador que nos ha caído en suerte en esta provincia, cuyo proceder dejó imperecedero recuerdo en la de Huesca, desde donde nos lo han.... enviado

No somos desagradecidos, pero podían quedarse con él los oscenses.

Las funciones celebradas el domingo último en el «Ateneo», «Centre Català» y «Centro Federal», se vieron concurridísimas, habiendo alcanzado esmerada interpretación las respectivas obras puestas en escena, que el público aplaudió sinceramente.

Ha fallecido en Valencia el distinguido escritor señor Santoncha, redactor de *El Pueblo* de aquella capital.

Convencido republicano el señor Santoncha había dedicado todos los actos de su vida á la defensa de nuestros redentores ideales.

Descanse en paz el finado, y reciba su distinguida familia y la Redacción de *El Pueblo*, la expresión de nuestro sentimiento más profundo.

El próximo domingo, 1.º de Noviembre tendrá lugar en el circo taurino de esta ciudad un mitin de propaganda electoral, en el que tomarán parte, los diputados á Cortes señores Menéndez Pallarés, Angés, Mayner y Nongués y otros oradores de Madrid y de esta ciudad.

E carecemos á nuestros correligionarios la asistencia al mismo.

Copiamos de *La Avanzada* de ayer:

«Han producido excelente efecto en esta capital los discursos pronunciados por el señor Nongués en el Congreso, sobre la cuestión de su encarcamiento, y la suspensión del Alcalde señor Pallarés.

Unánimemente se ha reconocido la justicia de los mismos, así como elogiada la conducta de nuestro amigo Nongués al haber conocido en el Parlamento español, los atropellos cometidos en nuestra ciudad por los que se llaman *gente de orden*»

Ha quedado abierta la matrícula en la Academia que dirige el capitán don Ricardo de A. Monedero, en esta capital, para hacer los estudios preparatorios de ingreso en las Academias militares.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores Valentin y Cia. Banqueros y Expendiduría general de la lotería en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante.

Esta casa envía tambien gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Mercado de Tarragona

En el último mercado celebrado en esta plaza cotizaronse:

- Acetites.—Del campo, finos, de 17 á 17 y 1/4 reales cuartán.—Arriería, de 14 y 1/2 á 15 reales.—De Urgel, de 15 á 15 y 1/4 reales.—Andaluces, de 13 y 1/2 á 14 reales.
- Algarrobas.—De 24 á 26 reales quintal.
- Almendra.—Mollar, de 40 á 45 pesetas los 50/400 kilos.—Común, de 12 á 13 pesetas cuartera de 70 litros.—Esperanza, de 13 á 14 pesetas.
- Alpiste.—De 19 á 20 pesetas los 70 litros.—Extranjero de 19 á 20 pesetas los 70 litros.—Sevilla, de 38/75 á 39/00 los 100 kilos con envase.
- Alubias.—Del país, de 23 á 24 pesetas cuartera.—Valencia, amonquillá á 40 ptas. sacco de 100 kilos, pinet á 42.—Estrangeras no hay.
- Avellanas.—Embarque de 36 á 37 1/2 pesetas.—Negreta escogida, á 40 pesetas.—Cosechero, de 39 1/2 á 37 pesetas sacco de 55/400 kilos.
- Arroz.—Amonquillá núm. 0 á 37 pesetas sacco de 100 kilos, con aumento de pesetas 0/75 por número y sacco. Bomba núm. 1 á 47 pesetas sacco de 100 kilos, con aumento de una peseta por número y sacco.
- Bacalao.—Noruega primera nuevo á 52 pesetas quíntal de 40 kilos; segunda á 50 pesetas; Islandia grande á 40 ptas.; francés á 42 ptas.
- Cahnetes.—Rojo primera superior á 24 1/2 ptas. sacco de 50 kilos. Blancos 24 ptas.

Imp. de E. Pamies, Unión 54.

SECCION DE ANUNCIOS

Invitación para participar á la próxima Gran Lotería de Dinero

600,000

MARCOS ó aprox. PESETAS

1000000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo. Especialmente:

1	Premio á Marcos	300000
1	Premio á Marcos	200000
1	Premio á Marcos	100000
1	Premio á Marcos	80000
1	Premio á Marcos	60000
2	Premios á Marcos	50000
1	Premio á Marcos	45000
3	Premios á Marcos	40000
1	Premio á Marcos	35000
5	Premios á Marcos	30000
5	Premios á Marcos	20000
3	Premios á Marcos	15000
16	Premios á Marcos	10000
40	Premios á Marcos	5000
100	Premios á Marcos	3000
160	Premios á Marcos	2000
619	Premios á Marcos	1000
812	Premios á Marcos	400
32014	Premios á Marcos	169
20017	Premios á Marcos	300, 200, 144, 111, 100, 78, 45, 21.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado contiene **111.000 billetes**, de los cuales **53.795** deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios —Además se reparten al final de la lotería 57205 billetes gratuitos valideros para la primera clase de la siguiente lotería.

Todo el capital asciende á
Marcos **10,856,562**
ó sean más de Pesetas
18,000,000.

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 53.795 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor en caso más tortuoso de la primera clase pueda importar Marcos 50,000, el de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 70,000, en la quinta á 75,000, en la sexta á 70,000 y en la séptima clase pueda en caso más feliz eventualmente importar 600,000, especialmente 300,000, 200 mil, 100,000 Marros, etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez sus respectivos importes en billetes de Banco ó sellos de correo remitiéndonoslos por Valores declarados, ó en libranzas de Giros Mútuos sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestra órden ó en letras de cambio fácil de cobrar, por certificado. **Se pueden hacer entregas por nuestra cuenta tanto en el Crédito Lyonnais de Madrid como en todas las agencias de este establecimiento en Provincias, en este último caso se debe indicar que la consiguiente entrega ha de traspasarse al Crédito Lyonnais en Madrid para su abono en nuestra cuenta. En todo caso se debe mandarnos con el pedido el recibo correspondiente á Hamburgo.**

Para el sorteo de la primera clase cuesta:
1 Billete original, entero: Pesetas 10
1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá en el prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

10 de Noviembre de 1903
Valentin y Cia.
Hamburgo Alemania

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida

FÁBRICA de BRAGUEROS

Y DE

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos.

Esta co'ocar un braguero, pero muchísimo más en esta construirlo, pues antes que co'ocerlo bien es indispensable saberlo construir porque en la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Bragueo articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

RELOJERÍA DE BESSES

SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS

Casa fundada en el año 1819

Calle Conde de Rius, 20

TARRAGONA

Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía.

Precios sin competencia

VAPORES DE IBARRA Y COMPAÑIA DE SEVILLA

Servicio fijo y semanal

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Sevilla, Huelva, Vigo, Coruña, Villagarcía, La Coruña, Ferrol, Gijón Santander, Bilbao, San Sebastián, Pasajes, Bayona, Burdeos y Nantes, salidas fijas de vapor los jueves, admitiendo carga y pasajeros.

Para Barcelona, San Feliu, Palamós, Gatte y Marsella, salidas fijas de vapor todos los jueves admitiendo carga y pasajeros.

Consignatario: D. MARIANO PERES

TOS Irritación, ronqueras, sofocación, bronquitis y demás enfermedades del aparato respiratorio, desaparecen usando las pastillas Serra.

SE VENDEN

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**

Rambla San Juan, 57.-TARRAGONA

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios reducidos.

NUEVO HOTEL DE CATALUÑA

GRAN CASA DE VIAJEROS

DE **JAIMÉ TORRENS**

MONTERA, 7, PRAL.-MADRID